



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Contratación directa 28-02/2017

---

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 18/2017, y;

**Considerando:**

En la actuación del VISTO se documenta la contratación de la suscripción anual a los servicios de *El Dial* para el ejercicio 2017; prestación brindada en forma exclusiva por ALBREMÁTICA SA.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, como se aprecia a fojas 5/7.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 6/2017 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 40/42).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar.

La empresa mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (fojas 45/58).

La UOA preparó el cuadro de precios, donde consta la bonificación sobre el precio total ofrecida por el proveedor, examinó la documental recibida y requirió el informe de desempeño del proveedor a la biblioteca del Tribunal.

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de ALBREMÁTICA SA y confeccionó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes de fojas 67/69, sin manifestar objeciones.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-02/2017, destinada a la contratación de la suscripción anual a los servicios de *El Dial*, para el ejercicio 2017; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-02/2017 a la firma ALBREMÁ-TICA SA, CUIT n° 30-61526767-4, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva del servicio citado, por la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 18,500.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.5.6 (Sistemas informáticos y de registro) del presupuesto 2017.
4. **Mandar** se registre, se publique en cartelera administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.